



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad
Suroccidente

RADICACION: 08001-41-89-006-2020-0100-00 (2020-00226 TYBA)

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO W S.A.NIT: 900.378.212-2

DEMANDADO: CASIMIRO VACCA MORENO, C.C. No. 1.091.804.915

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente Demanda Ejecutiva de mínima cuantía presentado por BANCO W S.A contra CASIMIRO VACCA MORENO, informándole que se encuentra pendiente por resolver solicitud de corrección. Sírvase proveer. Barranquilla, 21 de Octubre de 2022.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto informe secretarial, se observa memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante en el cual solicita proceda con la corrección del oficio de embargo, la cual fue solicitada a su despacho mediante memorial radicado desde el pasado 04 de noviembre de 2020, la misma una vez revisado expediente, se verifica que fue resuelta mediante auto de fecha 4 de febrero del 2021, y así mismo se ha impulsado el proceso.

El juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Estarse a lo resuelto en auto de fecha 4 de febrero del 2021 visto en folio 41 y 42 del expediente como en el aplicativo TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS

JUEZ

JRD

Calle 56 Vía a la Cordialidad No. 11-102 UCJ
Barranquilla – Atlántico - Colombia
J06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en estado No. 87
En la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m.
Barranquilla, 24 de octubre de 2022
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA